

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes. 1'50 ptas.
Por un número suelto 0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea. 0'10 "
Idem para los que no lo son. 0'25 "

Núm. 2890.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11)

Núm. 290

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 3.ª.—Orden Público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero del confinado Pedro Gimenez Gimenez Avila, natural de Hellin (Albarracín), que ha desertado del presidio de Cartagena; y caso de ser habido capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á mi disposición.

Palma 13 Agosto de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Señas de Pedro Gimenez.

Edad 21 años, de oficio sombrerero, estatura 1 metro 500 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color bueno.

Núm. 291

Sección 3.ª.—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y de Orden público

y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias en averiguacion del paradero del preso pendiente de causa criminal Miguel Rojas Epiola, natural de Granada, fugado de la Cárcel de Cadiz, y caso de ser habido lo capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á mi disposición.

Palma 13 Agosto de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Señas de Miguel Rojas.

Edad 25 años, soltero, sombrerero, estatura 1 metro 400 milímetros, color blanco, ojos y pelo negro, lleva bigote y viste americana de alpaca negray pantalon de cuadros blancos.

Núm. 292

Sección de Fomento.—Minas.—Habiendo adquirido «La Compañía de Minas de Ibiza» por escritura de 11 de Agosto de 1884 la propiedad de las minas «Elvira,» «Leocadia,» «Anibal,» «La Amalia,» «Granadina» y «Emilia,» registradas á nombre de la Sociedad «Lavilla y Compañía» «La Adelita,» «San Joaquin,» y «San Jorge,» que lo fueron de la «Sociedad Lavilla Compañía y Ramon:» «Virgen del Carmen,» «San Juan Bautista 1.ª,» «San Juan Bautista 2.ª,» y «San Juan Bautista 3.ª,» que figuran á nombre de la Sociedad «La Esperanza,» y posteriormente por escritura de 29 de Enero último la de las minas «La Esperanza,» «La Belleza,» «Los Hernandez,» «Sta. Bárbara,» y «La Confianza» que eran propiedad de la Sociedad «La Fortaleza,» he resuelto, á tenor de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 24 de Junio de 1863, que consten en los expedientes respectivos los indicados traspasos para que en adelante se reconozca á la espresada «Compañía de Minas de Ibiza» como dueña de las espresadas minas, y que

se inserte en este período oficial para su debida publicidad.

Palma 13 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos Gayon.

Núm. 193

ADMINISTRACION DE HACIENDA de las Baleares.

Negociado de Rentas Estancadas.—Debiendo proveerse la plaza de Estanquero de nueva creacion en el pueblo de Capdepera de esta provincia, he acordado señalar el plazo de 8 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante el cual podrán las personas que aspiren á obtenerla presentar en esta Administracion sus solicitudes debiendo advertir tendrán derecho de prelación los licenciados del Ejército, y Armada, viudas y huérfanas de militares ó voluntarios muertos en campaña ó por consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó en actos del servicio y en el efecto de estos, las viudas y huérfanas de militares y funcionarios del Estado en las Provincias de Ultramar muertos de resultas de enfermedades epidémicas.

Palma 13 Agosto de 1885.—El Administrador, P. S.—Francisco de Semir.

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ.

Hallándose vacante la plaza de Oficial Sacho de este Ayuntamiento se llaman opositores á la misma para durante el plazo de 30 dias á contar desde el dia de la fecha en que apareciese este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, cuyos interesados solicitantes podrán avenirse como mejor convenga con dicha Corporacion, tanto por lo que respecta á la dotacion como en los demás emolumentos que se acordó conceder al que resulte elegido.

Deyá 10 Agosto de 1885.— P. O.,

El Teniente de Alcalde, Miguel Ripoll.—P. A. del A., José Ripoll, Secretario.

Núm. 294

AYUNTAMIENTO de Sta. Margarita.

Ultimado el reparto del impuesto de Consumos de esta Villa con sus recargos autorizados respectivo al actual año económico de 1885 á 86 permanecerá espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á efecto de reclamaciones á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Sta. Margarita 10 Agosto de 1885.—El Alcalde, Miguel Monjo.— Bartolomé Grimalt, Srio.

Núm. 295

AYUNTAMIENTO de Villafranca.

Debiendo proceder la Junta municipal de esta villa á la formacion del repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del pasado año económico de 1884 á 85, se invita á todos los contribuyentes que no hubiesen recibido el estado de utilidades se sirvan recogerlo de la Secretaria de este Ayuntamiento y devolverlo cumplimentado en la misma en el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia, de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se les fijará por la Junta la utilidad imponible, perdiendo los interesados el derecho de reclamar de agravio por las cuotas que se les impongán.

Villafranca 12 Agosto de 1885.—El Alcalde, Antonio Roselló.—P. A. del Ayuntamiento., Antonio Gayá, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE AGOSTO
DEL AÑO ECONOMICO DE 1885 A 1886.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dichos mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| ARTICULOS. | SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS. | ARTICULOS Pesetas. | TOTAL por capitulos. Pesetas. | TOTAL por secciones Pesetas. |
|------------|--|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
|------------|--|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|

CAPITULO I.

Administracion provincial.

| | | | | |
|-----|---|----------|----------|--|
| | Gastos de representacion del Sr. Presidente de la Diputacion | 416'16 | | |
| | Indemnizacion para la Comision provincial | 833'33 | | |
| 1.º | Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial. | 1.692'08 | 5.501'30 | |
| | Id. de la Contaduria de id. | 483'33 | | |
| | Material de la Secretaria de id. | 169'75 | | |
| | Id. de la Contaduria de id. | 83'33 | | |
| | Personal de la Depositaria de fondos provinciales | 260'41 | | |
| | Material de id. | 20'83 | | |
| | Seccion de cuentas municipales. Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. | 250'00 | | |
| 3.º | | 93'75 | | |
| 4.º | Materiales de estas Comisiones. Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes. | 200'00 | | |
| 5.º | Id. de los empleados de baños y aguas minerales | 750'00 | | |
| | | 248'33 | | |

CAPITULO II

Servicios generales

| | | | | |
|-----|---|--------|--------|--|
| 1.º | Gastos de quintas. | 416'66 | 924'98 | |
| 2.º | Id. de bagajes. | 8'33 | | |
| 3.º | Id. de impresion y publicacion del Boletin oficial. | 333'33 | | |
| 4.º | Id. de elecciones de diputados provinciales. | " | | |
| 5.º | Id. de calamidades públicas. | 166'66 | | |

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

| | | | | |
|-----|---|---|--|--|
| 1.º | Personal de las obras de conservacion de los caminos, bareas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno. | " | | |
| 2.º | Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. | " | | |

CAPITULO. IV.

Cargas.

| | | | | |
|-----|--|--------|--------|--|
| 1.º | Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. | 29'16 | 385'32 | |
| 2.º | Pensiones concedidas legalmente. | 356'16 | | |
| 3.º | Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en | " | | |
| 4.º | Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion | " | | |
| 5.º | Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia | " | | |

CAPITULO V.

Instruccion pública.

| | | | | |
|-----|--|----------|----------|--|
| 1.º | Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras. | 818'75 | 5.475'15 | |
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza. | 2.462'24 | | |
| } | Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros. | 692'08 | | |
| | Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras. | " | | |
| 4.º | Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza. | 408'33 | | |
| 5.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas de Artes. | 1000'00 | | |
| 6.º | Biblioteca provincial. | 93'75 | | |
| 7.º | Museo provincial. | " | | |

CAPITULO VI.

Beneficencia.

| | | | | |
|-----|--|-----------|-----------|--|
| 1.º | Junta provincial del ramo. | 458'33 | 28.709'80 | |
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales | 7.450'00 | | |
| 3.º | Id. id. id. de las Casas de Misericordia | 8.741'50 | | |
| 4.º | Id. id. id. de las Casas de Expósitos | 12.059'97 | | |

CAPITULO VII.

Correccion pública.

| | | | |
|-----|---|-------|-------|
| 1.º | Gastos de cárceles. | 83'33 | 83'33 |
| 2.º | Id de Establecimientos penales. | " | " |

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

| | | | |
|-------|---|--------|--------|
| ÚNICO | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. | 604'16 | 604'16 |
|-------|---|--------|--------|

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

| | | | |
|-------|--|---|---|
| ÚNICO | Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública | " | " |
|-------|--|---|---|

CAPITULO II.

Carreteras.

| | | | |
|-----|--|---|---|
| 1.º | Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. | " | " |
| 2.º | Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. | " | " |

CAPITULO III.—Obras diversas.

| | | | |
|-------|---|----------|--|
| ÚNICO | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. | 2.500'00 | |
|-------|---|----------|--|

CAPITULO IV.—Otros gastos.

| | | | |
|-------|--|----------|--|
| ÚNICO | Cantidades destinadas á objetos de interes provincial. | 2.065'27 | |
|-------|--|----------|--|

SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

| | | | |
|------------------------|--|---|-----------|
| 1.º | Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 187, procedentes del presupuesto anterior. | " | 46.249'31 |
| 2.º | Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores | " | |
| Total general. | | | 46.249'31 |

En Palma á 5 de Agosto de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º.—El Presidente de la D. P. Sampol.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal.

Sesion ordinaria del dia 5

Se acordó: Aprobar el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1885-86: La distribucion é inversion de fondos durante el mes: Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Marzo último: Sortear los concejales á quienes corresponda el turno de salida en la próxima renovacion de Ayuntamientos, y el número que cada colegio ha de elegir: Satisfacer varias cuentas presentadas.

Sesion del dia 19.

Se acordó: Nombrar un comisionado para la discusion y aprobacion del presupuesto de cárceles de 1885 á 86: Satisfacer un turno de baños a Juan Perelló y Vidal: Satisfacer la cuenta presentada por el perito Don Gabriel Tomás: Reproducir los acuerdos anteriores respecto á medidas sanitarias: Aprobar un dictámen de la comision de obras, en el expediente promovido por Maria Pomar y Forteza.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Se acordó designar los presidentes interinos de las mesas electorales y el local de cada colegio.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer.

Santañy tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Oliver.—Nadal Ferrando, Srio.

MES DE MAYO.

Sesion ordinaria del dia 10.

Se acordó: Abrir la recaudacion del 4.º trimestre de consumos: Satisfacer varias cuentas de suministros á las tropas del cordon Sanitario, la del maestro albañil del Municipio y un turno de baños á Catalina Servera y Margarita Buiguera: Celebrar en lo sucesivo las sesiones á las cinco de la tarde: Aprobar un dictámen de la comision de obras.

Sesion del dia 17.

Se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Junta provincial de instruccion primaria, respecto de las escuelas de Llombars y Calonge: Satisfacer los gastos de las últimas elecciones y los de presentacion de mozos ante la Comision provincial: Nombrar un comisionado para la discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario para la recomposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Manacor.

Sesion ordinaria del dia 24.

Se acordó: Imponer sobre la contribucion territorial el maximo autorizado por la legislacion vigente, y aprobar un dictámen de la Comision de obras.

Sesion del dia 31.

Se acordó: Aprobar el expediente de subasta de los arbitrios de este Municipio, y que principie aquella dia 7 de Junio: Nombrar un comisionado para la presentacion de mozos ante la comision provincial: Satisfacer la cuenta de las obras del

cementerio neutro: Nombrar á Julian Grimalt para que ejerza las funciones de Guardia-rural.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer.

Santañy tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Oliver.—Nadal Ferrando, Srio.

MES DE JUNIO.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Se acordó hacer constar, que, durante la segunda quincena de Mayo último, no se ha presentado reclamacion ni protesta alguna sobre la capacidad de los Concejales elegidos ni sobre la nulidad de la eleccion.

Sesion ordinaria del dia 7.

Se acordó: Dar cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad respecto al aumento por sal sobre el encabezamiento de consumos y ratificar la sesion extraordinaria anterior.

Sesion del dia 14.

Se acordó: Consentir la cancelacion de la hipoteca constituida por Benito Bonet y Roig y Bartolomé Bonet y Verger, á favor del Ayuntamiento, sobre las fincas «Tancades Mestre» ó «Camp d'en Bover», «Ne Burdissot» y la casa n.º 13 de la calle del Sol, y comisionar á los Concejales D. Jaime Antonio Clar y Vicens y D. Bartolomé Rigo y Bonet para otorgar la correspondiente escritura: Admitir la renuncia del cargo de concejal y Teniente, presentada por D. Guillermo Vila, Juez municipal electo de este distrito.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Se aprobó el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1885-86 y se acordó esponerlo al público á efectos de reclamacion.

Sesion ordinaria del dia 21.

Se acordó declarar subsistente la excepcion del mozo n.º 7 del reemplazo de 1882.

Sesion del dia 28.

Se acordó: Nombrar dos vigilantes municipales para durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximos: Declarar subsistentes los acuerdos sobre medidas sanitarias, de seis, veinte y veinte y siete de Julio y siete y catorce de Setiembre últimos y autorizar al Sr. Alcalde para que tome todas las medidas que su celo le sugiera para evitar el contagio.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer.

Santañy tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Oliver.—Nadal, Ferrando Srio.

MES DE JULIO.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Se dió cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 52 á 57 de la vigente Ley Municipal.

Sesion del del dia 5.

Se acordó pasar á la comision de obras y alineacion una instancia presentada por D. Bernardo Clar y Vicens solicitando licencia para la reconstruccion de la pared de su tierra Bassa-nova, lindante con el camino «Torrent d'en Roig»

Sesion ordinaria del dia 5.

Se acordó: Ratificar lo acordado en la sesion anterior: La formacion de secciones para la renovacion de la Junta municipal y la formacion de las correspondientes listas; Fijar las comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento para el despacho de los negocios: Rectificar las listas de las familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita durante el presente ejercicio económico: La distribucion é inversion de fondos durante el mes.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la comision de obras y alineacion, autorizar la reconstruccion de la pared de la finca Bassanova, de D. Bernardo Clar y Vicens, con sujecion á las condiciones consignadas en el dictámen.

Sesion del dia 15.

Sorteo de los vocales asociados y publicacion de su resultado.

Sesion ordinaria del dia 19.

Se aprobó el repartimiento del impuesto de consumos sobre todas las especies para el corriente ejercicio y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamacion. Se aprobaron varios dictámenes de la comision de obras.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer.

Santañy tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visto Bueno.—El Alcalde, Miguel Oliver.—Nadal Ferrando, Srio.

Núm. 298

D. José Mora y Beso, Juez de Instruccion del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leonisa Sacasas Espósito conocido con el apodo de «Cabo», soltero, zapatero, de veinte y ocho años de edad, para que en el término de un mes á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á fin de suirir la pena que se le impuso en la causa instruida contra el mismo sobre lesiones menos graves inferidas á Andrés Barceló, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policia judicial y á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del espresado sujeto y dispongan su remision á este Juzgado caso de ser habido.

Palma seis de Agosto de 1885.—José Mora.—Por su mandado, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 299

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ponen á pública subasta por término de ocho dias los objetos ocupados al rematado Pedro Obrador y Obrador (a) Co-

drat conlenado en causa instruida sobre robo, que son los siguientes:

| | Plas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Un reloj de plata y cadena de metal. | 40 | 00 |
| Dos cadenas de metal. | 00 | 50 |
| Un cofre forrado de gutapercha. | 4 | 00 |
| Cuatro pañuelos de seda. | 5 | 00 |
| Dos pañuelos de percal. | 1 | 00 |
| Un pañuelo de merino. | 2 | 50 |
| Tres camisetas de algodón. | 1 | 50 |
| Unos calzoncillos nuevos de algodón. | 1 | 50 |
| Un pantalon y un chaleco de lanilla usados. | 1 | 25 |
| Un pantalon, una blusa y unos calzoncillos usados. | 1 | 50 |
| Una piedra de afeitar. | 0 | 25 |
| Una toalla de algodón. | 1 | 00 |
| Una navaja. | 0 | 75 |

Dichos objetos se venden para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias del propio Obrador por el orden establecido en el artículo cuarenta y nueve del Código penal, para cuyo remate queda señalado el dia veinte y cinco de Agosto próximo venidero á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que para hacer postura deberá consignarse en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio

2.ª Que serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate.

Palma veinte y seis Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisca Bello.—Por mandado de S. S, Guillermo Vidal.

Núm. 300

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de treinta dias á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D.ª Maria del Carmen Granell y Palmer que falleció en esta Ciudad en ocho de Octubre del año último, estando casada con D. Emilio Guasp y sin dejar descendiente alguno; para que dentro el mencionado plazo comparezcan á reclamar el indicado derecho en los autos sobre declaracion de herederos de dicha finada que ha promovido su madre Doña Juana Palmer y Vidal, interesando se la declare heredera legal de la propia su hija, en union de los hermanos de esta D. Heriberto, D. José y D.ª Juana Granell y Palmer, y de sus sobrinos D.ª Juana, D.ª Francisca, D.ª Josefa y D. Francisco Granell y Bisbal en representacion de su padre D. Miguel Granell y Palmer; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar: pues así queda dispuesto por providencia de cuatro del actual recaida en los relacionados autos.

Palma siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Tomás.

Num. 296

D. Guillermo Ignacio Mas, Juez municipal Letrado del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma, encargado accidentalmente de la Judicatura de primera instancia de dicho Distrito por indisposicion del Sr. Juez.

En virtud del presente edicto se

saca de nuevo á pública subasta por término de veinte días una casa de planta baja destinada á almacén, situada en la Plaza del Astillero del Arrabal de la Ciudad de Ibiza, nueva en los muros exteriores suelo y techo, que mide una área de ciento siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante por la derecha entrando con casa destinada á Capitanía del Puerto y calle de Trastanali, por la izquierda con casa de D. José Cardona y Ramon y por el fondo con la de D. Manuel Puget y Plana; queda apreciada en seis mil setecientas cincuenta pesetas, y se saca á pública subasta con el veinte y cinco por ciento de rebaja, ó sea bajo el tipo de cinco mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.—Pertenece el deslindado inmueble á D. Antonio Marroig y Boned por haberlo adquirido en otra forma de D. Agustín Fuster y Cortés que lo compró al Estado, teniéndola Marroig inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad; y se enajena á solicitud de D. Sebastian Joaquin Ballester como procurador de Don Francisco Moragues y Ramis en el juicio ejecutivo seguido á nombre de este contra el antedicho Marroig, para hacer efectivas las costas causadas en el propio juicio; y para el remate de la espresada finca queda señalado el treinta y uno del actual á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso y demás que por este se ocasionen, serán de cargo del rematante.

Segunda. Para hacer postura á dicho inmueble deberá consignarse previamente en poder del actuario de los autos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que será devuelto luego de cerrado el remate á los que no lo detengan á su favor, sirviendo al rematante á cuenta del precio.

Tercera. Los títulos de propiedad obran en autos y estarán de manifiesto en la Escribanía para que se enteren los licitadores, no pudiéndose reclamar otros; y consisten en un certificado del Sr. Registrador de la Propiedad en el que consta la inscripción de la finca.

Cuarta. El alodio caso de prestarlo dicho inmueble será de cargo del comprador, sin que pueda exigir por tal concepto rebaja alguna.

Quinta. Los censos con que acaso esté gravada la casa que se enajena se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares, y si lo fueren al Estado al tipo de redención con arreglo á las disposiciones administrativas vigentes.

Ponga pues postura el que quiera siendo arreglada á derecho, que se rematará al que mejor la ofresca.

Palma tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Ignacio Mas.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 301

CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad, en providencia de diez y siete de Junio último, dictada á instancia del Procurador D. José María Zava-

leta á nombre de D. Bartolomé, Don Lorenzo, D. Juan, D. Isabel y Doña Geronima Calafat y Serra, en los autos juicio ordinario de mayor cuantía, en el día ejecución de sentencia, contra D. Manuel Sureda y Boxadors, sobre pago de nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, intereses al seis por ciento y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago; se acordó se hiciese saber á dicho Sureda la prohibición de enajenar y gravar la parte que le corresponde de los predios el «Rafal» situado en el término de la villa de Manacor y «La Comuna» situado en el término de la villa de Petra en perjuicio de las responsabilidades de capital intereses y costas referidas; cuya notificación se hizo por cédula que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periodicos de esta Capital.

Y con providencia de ayer, queda acordado se espida la presente cédula para la rectificación del error padecido en aquella, puesto que se espresó el predio la «Comuna» siendo así que debía decir la «Canova». Palma veinte y ocho Julio de 1885.—Antonio Cañellas.

Núm. 302

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elementales completas de niñas.

Ptas. Cts.

Fatarella. 825'00
Cabra. 825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y los fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 5 de Agosto de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, P. I. El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

LA INDUSTRIAL MAHONESA.

Balance de la Sociedad anónima «Industrial Mahonesa» en 30 de Junio de 1885.

ACTIVO.

| | Ptas. Cts. |
|--|------------|
| Terrenos y edificios | 50.000'00 |
| Maquinaria y útiles | 229.402'71 |
| Ajuar | 6.219'61 |
| Gastos de instalacion amortizables | 4.112'62 |
| Mercaderías generales | 241.804'10 |
| Carbon mineral. | 4.160'00 |
| Gas: valor del carbon existente para el mismo. | 4.289'08 |
| Materiales y enseres | 7.756'03 |
| Efectos para reparacion de maquinaria. | 12.896'10 |
| Caja existencia en efectivo. | 19.391'35 |
| Crédito contra los consortes Riera y Bassa. | 250'00 |
| Deudores por cuenta. | 237.446'50 |
| | <hr/> |
| | 817.788'10 |

PASIVO.

| | | |
|---|------------|------------|
| Capital | 400.000'00 | |
| Fondo de reserva. | 48.818'90 | |
| Beneficios por liquidar | 1.666'08 | 817.788'10 |
| Dividendo de beneficios de 1883-84. | 342'00 | |
| Acreeedores por cuenta. | 267.707'57 | |
| Beneficios de este ejercicio. | 99.258'55 | |

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS.

UTILIDADES EN LA CUENTA DE MERCADERÍAS GENERALES. 393.210'48

DEDUCCIONES.

| | | |
|---|------------|------------|
| Gastos de secciones | 177.435'67 | |
| Carbon mineral consumido. | 43.134'38 | |
| Materiales y enseres | 29.488'24 | |
| Gas: valor del consumido. | 4.220'86 | |
| Gastos en reparacion de maquinaria. | 15.176'93 | |
| Idem idem de los edificios | 1.685'68 | |
| Sueldos de administracion. | 3.939'96 | |
| Ajuar: rebaja de su valor. | 250'00 | |
| Intereses. | 12.592'53 | |
| Descuentos | 1.244'11 | |
| Gastos generales | 4.738'57 | 293.956'98 |

Utilidades resultantes. 99.253'55

Amortizacion de 10 % sobre los gastos de instalacion. 685'43
20 % como fondo de reserva. 19.850'71 20.536'14

Baja de 5 % al Gefe industrial. 78.717'41
3.935'87

A DEDUCIR.

4 % para la Junta de gobierno. 2.991'26
1 % para el Director 747'81 3.739'07

BENEFICIO LÍQUIDO DE ESTE AÑO. 71.042'47

Mahon 30 de Junio de 1885—El Director, J. Martorell y Caules.—V.º B.—El Presidente de la Junta de gobierno, Nicolás Fábregues.

Núm 304

FABRICA DE SAL DE IBIZA.

A tenor de lo que dispone el art. 15 de los Estatutos, se convoca á los accionistas de esta Empresa á Junta general ordinaria para el día 28 de este mes á las doce de la mañana, en la oficina Administracion de la misma, calle de Palacio núm. 67, al objeto de someter á su aprobacion el Balance del ejercicio de 1884-85.

Las papeletas de asistencia serán facilitadas por la Secretaria á la entrega de las acciones, que puede efectuarse hasta 24 horas antes de la señalada para la Junta.

Palma 7 Agosto 1885.—El Presidente, Ramon Ferrandell de Maroto.—P. A. de la J. de G., El Secretario, José Vaquer.

Núm. 305

HARINERA BALEAR.

Á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad «San Francisco 6» el 27 del corriente á las cuatro y media de la tarde.

Para tener los Sres. Accionistas, derecho de asistencia á dicha Junta deberán depositar sus títulos de acciones con dos días de anticipacion al señalado para la celebracion de la misma.—P. A. de la Junta de Gobierno.—El Secretario accidental, Gabriel Moner.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.